**RESOLUCIÓN UEPP N° 136/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAQPY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 *"DOTACIÓN DE MOBILIARIOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 422151, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.**

Asunción, 20 de mayo de 2024

**VISTO:** El Memorándum C.A.L. N° 192/2024 presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 295 – DCG N° 124/2024, presentado por la señora Laura Sandoval, Coordinadora de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la ampliación de monto y modificación parcial al Contrato N° 01/2024, suscrito con la empresa contratista MAQPY S.A.., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022 "Dotación de mobiliarios a establecimientos educativos para Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"* Ad Referéndum - ID N° 422.151*, del Proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país";*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes";*

Que, la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas en su Artículo 55 inc b) establece: *"Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..."*;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

**RESOLUCIÓN UEPP N° 136 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAQPY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 *"DOTACIÓN DE MOBILIARIOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 422151, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.**



Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones de la Unidad Ejecutora de Programas y proyectos – (UEPP) en general";*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, prescribe en el artículo 61: *"Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular"*. Por otra parte, en la SECCIÓN I, en su artículo 43 dispone: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";

Que, la Licitación Pública Nacional N° 06/2022 *"Dotación de mobiliarios a establecimientos educativos para Asunción y los 17 departamentos geográficos del país - Ad Referéndum"* ID N° 422.151, fue programada para la dotación de mobiliarios a instituciones educativas, divididas en 4 lotes y, en virtud de la Resolución UEPP-MEC Nº 59 de fecha 12 de marzo del 2024, se ha adjudicado el Lote N° 2 del llamado a la empresa MAQPY S.A., suscribiéndose el Contrato N° 01/2024, por un monto de Gs. *1.702.027.000 (guaraníes mil setecientos dos millones veintisiete mil), la misma abarca 5 departamentos...";*

**RESOLUCIÓN UEPP N° 136 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAQPY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 *"DOTACIÓN DE MOBILIARIOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 422151, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".**



Que, a través del Memorándum CPI N° 268/2024, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura solicita la emisión de una Adenda al contrato y remite el Memorándum Interno N° 166/2024 y sus anexos, entre lo que se verifica el Informe Técnico de la CPI, a través del cual se justifica la Adenda requerida;

Que, en el Informe Técnico se menciona: *"En fecha 30 de abril de 2024 por Nota CAF N" 98/2024; la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF) cumple en informar a la empresa MAQPY S.A que, durante la verificación de las instituciones beneficiadas y los mobiliarios a proveer se ha identificado un error en el tipo de mobiliario adjudicado al Colegio Nacional Independencia Nacional, específicamente los correspondientes a sillas y mesas de primer ciclo. Lamentablemente, el listado de entrega del equipamiento mobiliario, no se ajustan a las necesidades, considerando la oferta educativa de la institución mencionada. La discrepancia radica en la especificación del modelo de sillas, mesas y el nivel de la institución beneficiada. Para corregir este error, proponemos realizar la modificación correspondiente en cuanto a la tipología de los mismos. En lugar de 28 mesas y 28 sillas para el primer ciclo, se modificarán por 28 sillas y 28 mesas para el tercer ciclo. Estas modificaciones ocasionarán diferencias específicas debido a que varían en tamaño y por lo tanto precio, por lo cual se deberá proceder con una Adenda modificatoria... Se pone a su consideración la propuesta planteada, a fin de dar su conformidad e impulsar los trámites administrativos para una Adenda al Contrato N' 01/2024, en la cual se reflejen los ajustes mencionados anteriormente y que afecta exclusivamente a los mobiliarios mencionados de la institución "Colegio Nacional Independencia Nacional..."*;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su Art.56 establece los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley 2051/2003, se fundamenta la adenda requerida por las razones expuestas a continuación: *"**a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.** Que la Coordinación de Proyectos de Infraestructura (CPI) como responsable de la ejecución del Contrato N° 01/2024 del Lote N° 2 suscrito con la firma **MAQPY S.A.**, en el marco de la LPN N° 06/2022 **"DOTACION DE MOBILIARIO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCION Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRAFICOS DEL PAIS" – AD REFERENDUM – ID 422.151"**, destaca la necesidad de modificar el tipo y cantidad de mobiliario del establecimiento educativo "Colegio Nacional Independencia Nacional", a fin de cumplir con los objetivos de los programas para la dotación de mobiliarios a instituciones educativas en el marco de los Programas y Proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. En este orden la solicitud planteada ya mencionada tiene su fundamento en la necesidad de dotar a los establecimientos educativos de esa forma brindar una mejor calidad de enseñanza educativa..."*;

**RESOLUCIÓN UEPP N° 136 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAQPY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 *"DOTACIÓN DE MOBILIARIOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 422151, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"*.**



Que, además, continúa mencionado: *"**b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.** El interés público se encuentra comprometido considerando los siguientes puntos: Que el programa de referencia forma parte de la iniciativa fundamentada en el Plan Nacional de Educación 2024 y en la Agenda Educativa, en aspectos que se relacionan con las garantías para el acceso, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya como bien público a través de la incorporación de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) y la dotación de mobiliarios para los institutos de formación docente del sistema Educativo Nacional; dichas tecnologías y equipamientos son consideradas herramientas con los que se busca las mejores condiciones de aprendizaje de los estudiantes en instituciones públicas. El Ministerio de Educación y Ciencias encara un sistema integral de aseguramiento de la calidad y la equidad en educación, este programa forma parte de ese sistema por ende persigue esos fines, con el objetivo de proveer a estudiantes y docentes equipos informáticos y mobiliarios para mejorar la calidad de la educación. Las modificaciones se realizan en atención a que los tipos de mobiliarios a dotar inicialmente no se ajustan a las necesidades de los establecimientos escolares afectados por lo cual estas modificaciones son imprescindibles para cumplir con las metas del proyecto..."*;

Que, respecto a: *"**c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado",*** expresa cuanto sigue: *"Al respecto, se debe considerar que al momento de elaboración del PBC se tuvo en cuenta las instituciones que tuvieron mejoras edilicias financiadas con los fondos de los diferentes programas y proyectos ejecutados por esta unidad. Lamentablemente, el listado de entrega del equipamiento mobiliario, subido al llamado, no se ajustan a las necesidades de las instituciones, teniendo en cuenta la oferta educativa de las instituciones mencionadas más abajo. La discrepancia reside en la especificación de los modelos de sillas, mesas y los niveles de las instituciones beneficiadas, debido a un error involuntario en el tipo de mobiliario adjudicado al **Colegio Nacional Independencia Nacional**"*;

Que, así mismo, en el mencionado Informe se termina justificando cuanto sigue: *"**d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: •La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03 – Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia y el tiempo que conlleva un nuevo proceso licitatorio, no es pertinente realizar un nuevo llamado, ya que las modificaciones realizadas no introducirán cambios que van a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato, existiendo una relación*

**RESOLUCIÓN UEPP N° 136 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAQPY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 *"DOTACIÓN DE MOBILIARIOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 422151, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".***



*directa entre lo solicitado y el objeto del Contrato original.* ***•No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.*** *En este caso se plantea la inclusión de Instituciones Educativas del listado original; sin modificar la naturaleza del objeto, razón por la cual creemos que ante la situación planteada garantiza los principios generales de las contrataciones públicas* ***•No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato.*** *Es importante mencionar, que la modificación propuesta no implica un aumento en el monto del Contrato, no cambia la naturaleza ni objeto del mismo, no otorga circunstancias más ventajosas al proveedor, solo pretende la culminación de entrega de bienes según la finalidad del llamado...";*

Que, el Informe Técnico señalado concluye en los siguientes términos: *"...De acuerdo a todos los puntos expuestos y al análisis realizado conforme a las normativas que le anteceden, como administrador del contrato supra citado, se recomienda la modificación de la tipología de mobiliario y monto en la institución citada más arriba...";*

Que, la Coordinación de Asesoría Legal, a través del Dictamen C.A.L. UEPP N° 50 /2024, de fecha 20 de mayo de 2024, en su parte conclusiva expresa: "...Habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente, y en atención a las consideraciones y disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso y expuestas precedentemente, así como el planteamiento realizado respecto del tipo de mobiliario a ser proveído al Colegio Nacional Independencia Nacional y la ampliación del monto del contrato por la suma de la suma de Gs. 2.800.000 (dos millones ochocientos mil) quedando el contrato en un monto total de Gs. 1.704.827.000 (guaraníes mil setecientos cuatro millones ochocientos veintisiete mil), la Coordinación de Asesoría Legal no opone reparos para proseguir con los trámites, a fin de obtener la modificación unilateral a través de Adenda, por razones de *"Interés Público"* del Contrato N° 01/2024, suscrito con la empresa MAQPY S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 06/2022 *"Dotación de mobiliarios a establecimientos educativos para Asunción y los 17 Departamentos geográficos del país"* Ad Referéndum - ID N° 422.151, convocado por el proyecto *"Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC en Asunción y los 17 Departamentos Geográficos del País"*;

Que, las modificaciones requeridas corresponden, en atención a que los tipos de mobiliarios a dotar inicialmente no se ajustan a las necesidades de los establecimientos escolares afectados, por lo cual, las modificaciones son imprescindibles para cumplir con las metas del proyecto, debiendo aprobarse la ampliación de monto y modificación parcial al Contrato N° 01/2024,

**RESOLUCIÓN UEPP N° 136 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAQPY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 *"DOTACIÓN DE MOBILIARIOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 422151, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".**



suscrito con la empresa contratista MAQPY S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022 *"Dotación de mobiliarios a establecimientos educativos para Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"* Ad Referéndum - ID N° 422.151.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,**

**LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**R E S U E L V E:**

1° **APROBAR** la ampliación de monto del Contrato N° 01/2024, suscrito con la empresa MAQPY S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022 *"Dotación de mobiliarios a establecimientos educativos para Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"* Ad Referéndum - ID N° 422.151, financiado con recursos del proyecto *"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"*, por la suma de Gs. 2.800.000 (guaraníes dos millones ochocientos mil), quedando el Contrato N° 1/2024 por un monto total de ₲ 1.704.827.000 (guaraníes mil setecientos cuatro millones ochocientos veintisiete mil).

2° **AUTORIZAR** la modificación parcial de la cláusula 5. *"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES"* del Contrato N° 01/2024, suscrito con la empresa contratista MAQPY S.A., quedando redactada de la siguiente manera:

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES**

| LOTE N° 2 – MAQPY S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 56121704 -003 | Armario con puerta | Unidad | Unidad | 79 | MAQPY S.A. | Paraguay | 900.000 | 71.100.000 |
| 2 | 56101703 -003 | Escritorio para docente | Unidad | Unidad | 79 | MAQPY S.A. | Paraguay | 750.000 | 59.250.000 |
| 3 | 56101504 -9991 | Silla estándar para docente | Unidad | Unidad | 79 | MAQPY S.A. | Paraguay | 267.000 | 21.093.000 |
| 4 | 56121502 -9999 | Silla EB 1° Ciclo de la EEB - para alumnos | Unidad | Unidad | 1512 | MAQPY S.A. | Paraguay | 229.000 | 346.248.000 |

**RESOLUCIÓN UEPP N° 136 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAQPY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 *"DOTACIÓN DE MOBILIARIOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 422151, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".**



| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 56121502 -9999 | Silla EB 2° Ciclo de la EEB - para alumnos | Unidad | Unidad | 364 | MAQPY S.A. | Paraguay | 248.000 | 90.272.000 |
| 6 | 56121502 -9999 | Silla EB 3° Ciclo de la EEB y EM - para alumno | Unidad | Unidad | 336 | MAQPY S.A. | Paraguay | 269.000 | 90.384.000 |
| 7 | 56121506 -001 | Mesa EB 1° Ciclo de la EEB - Mesa individual para alumno | Unidad | Unidad | 1512 | MAQPY S.A. | Paraguay | 450.000 | 680.400.000 |
| 8 | 56121506 -001 | Mesa EB 2° Ciclo de la EEB - Mesa individual para alumno | Unidad | Unidad | 364 | MAQPY S.A. | Paraguay | 480.000 | 174.720.000 |
| 9 | 56121506 -001 | Mesa EB 3° Ciclo de la EEB y EM - Mesa individual para alumno | Unidad | Unidad | 336 | MAQPY S.A. | Paraguay | 510.000 | 171.360.000 |
| **Total** | | | | | | | | | **1.704.827.000** |

El monto total del LOTE N° 2 asciende a la suma de ₲ 1.704.827.000 (guaraníes mil setecientos cuatro millones ochocientos veintisiete mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del PBC.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

3° **AUTORIZAR** la modificación parcial del detalle de la cantidad de los bienes especificados en el listado de instituciones a equipar correspondiente al número de orden 6, Colegio Nacional Independencia Nacional y EB 2320 Independencia Nacional, de la ciudad de Sargento José Félix López del departamento de Concepción, que forma parte integral del Contrato N° 01/2024, suscrito con la empresa contratista MAQPY S.A., quedando redactado de la siguiente manera:

| 1.1 Armario con puerta | 1.2 Estante multiuso | 1.3 Armario sin puerta | 1.4 Escritorio para docente | 1.5 Mesa de reunión | 1.6 Silla estándar para docente | 1.7 Mesa comedor | 1.8 Silla EB 1° ciclo de la EEB para alumno | 1.9 Silla EB 2° ciclo de la EEB para alumno | 1.10 Silla EB 3° y EM ciclo de la EEB para alumno | 1.11 Mesa EB 1° ciclo EEBB Mesa individual para alumno | 1.12 Mesa EB 2° ciclo EEBB Mesa individual para alumno | 1.13 Mesa EB 3° ciclo EEBB Mesa individual para alumno |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | - | - | 1 | - | 1 | - | - | - | 28 | - | - | 28 |

4° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCIÓN UEPP N° 136 /2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA MAQPY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 *"DOTACIÓN DE MOBILIARIOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS"* AD REFERÉNDUM - ID N° 422151, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROYECTO *"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".**



5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Asunción - Paraguay

**Dalila Noemí Zarza Paredes**
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos